

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 824/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Luis Alberto CORRES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al cursar y aprobar asignaturas de 5to. - año adeudando el complemento de Algebra del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 824/90 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 824/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado y aprobación de las asignaturas de 5to. año Administración de Recursos Humanos, Investigación Operativa II, Metodología de la Investigación, Modelos y Simula

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

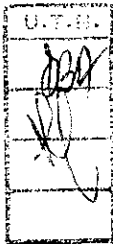
-2-

///.-

ción II, Computación IV y Sistemas de Información IV, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al alumno Luis Alberto CORRES, legajo nro. 04-08127-2, de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 822/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO